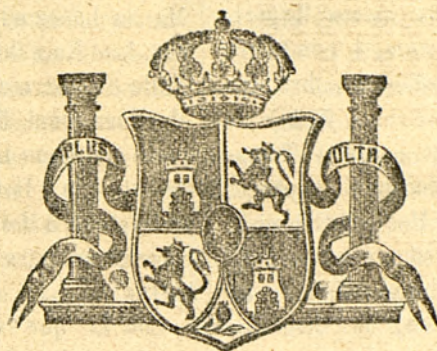


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.*Extracto de su sesion extraordinaria de
quintas del dia 27 de Febrero de 1883.*

(Continuacion).

Huerta de Rey.—1883.—Silvestre Villareal Obejero, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Francisco Vega Cantero núm. 2, acuerda quedar enterada y que se comunique al Jefe de la de esta provincia y al Alcalde del pueblo el ingreso de Nicanor Cámara Rico número 4 en la Caja de recluta de Madrid, declara exento como corto de talla á Quintin Villareal Molinero núm. 5, exento como inútil y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Gil Hernando Herrero núm. 6, pendiente de justificar los auxilios que presta á su madre viuda á Victor Guerrero Palacios núm. 7.

1882.—Felix Sanz Martin, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo, y que comparezca á ser tallado en revision Benito Sebastian Villareal núm. 6.

1881.—Olegario Villareal Rica, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880.—Tambien acuerda la Comision declarar exentos á Baldomero Perdiguero y Perdiguero núm. 1, Tomás Obejero Vivanco núm. 6, y Antonio Cámara Vivancos núm. 9 como hijos de viuda pobre.

Contreras.—1883.—Gaspar Hortigüela Alonso, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1882.—Rafael Hortigüela Portugal, núm. 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

1881.—Roque Hortigüela Garcia, núm. 11: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

Santo Domingo Silos.—1883.—Inocencio Alamo Garcia, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, soldado por no asistirle la excepcion alegada á Alejandro Septien Portugal núm. 3 y que ingrese en uno de los cuerpos del Ejército de Cuba.

1882.—Eustaquio Palazuelos Martinez, núm. 7: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Luis Alamo Andres núm. 5, Benito Bueno Molero núm. 6, Daniel Garcia Esteban núm. 8 y Sebastian Barholle Peña núm. 10.

Espinosa de Cervera.—1883.—Santiago Hernando Nebreda, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado, declarar soldado por no asistirle la excepcion alegada á Dámaso Nebreda Gil núm. 3, pendiente de comparecencia á José Espiga Martinez núm. 4, y á Gregorio Aparicio Nebreda núm. 5 exento como hijo único de viuda pobre y corto de talla.

1881.—No habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones otorgadas á los mozos Vicente Andrés Nuñez núm. 3 y Salustiano Espejo Nebreda núm. 4, la Comision acuerda que lo verifique.

1880.—Juan Nebreda Aragon, número 5: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo de padre sexagenario, impedido y pobre que tenia otorgada este mozo, la Comision acuerda que lo verifique.

Valle de Valdelaguna.—1883.—Clemente Martin Perez, núm. 2: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada, exento como hijo de padre impedido y pobre á Agustin Camarero Serrano núm. 6, á Marcos Gonzalez Calvo núm. 7 y Eusebio de la Cuesta Sanchez núm. 9 como hijos de viuda pobre, y Lino Arroyo Perez núm. 10 como hijo único de padre impedido y pobre, pendiente de que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion á

Agapito Garcia y Garcia núm. 12, exento á Rufino Garcia Garcia núm. 14 como hijo único de padre impedido y pobre, soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento á Romualdo Garcia Garcia núm. 15.

1882.—Manuel de la Hoya Martin, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de hijo único de viuda pobre, que comparezca á ser reconocido en revision Elias Gonzalez Garcia núm. 9, y dejar sin efecto la revision de la excepcion de padre sexagenario y pobre otorgada á Leandro Gonzalez Basurto núm. 10, la de hijo de viuda pobre á Emeterio Lopez Martin núm. 11, la de hermanos de soldado que disfrutaban Mauricio Salas Fernandez núm. 16, Simeon Segura Garcia núm. 17, Domingo Basurto Garcia núm. 18, y la de hijo de viuda pobre á Juan Martinez Garcia núm. 24.

1881.—No habiendo verificado el Ayuntamiento la revision de las excepciones legales de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada al mozo Atanasio Gutierrez Saiz núm. 5, y de hijo de viuda pobre que disfrutaba Pablo Herraiz Gomez núm. 8, la Comision acuerda que lo verifique, y que comparezca á ser tallado en revision Ubaldo Burgos Garcia núm. 15.

Barbadillo del Pez.—1883.—Manuel Garcia Moral, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, pendiente de comparecencia á Felipe Peraita Peraita núm. 2 y Tiburcio Aleson Peraita núm. 3, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Juan Peraita Garcia número 4, y exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Pedro Moral Lusa núm. 5.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Bartolomé Garcia Peraita núm. 1 como hijo único de viuda pobre, y Valentin Aleson Prado núm. 2 como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Asi bien acuerda la Comision confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor

de los mozos Domingo Luna Sanz número 1 como hijo único de viuda pobre, y Eugenio Garcia Garcia núm. 3 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Vizcainos.—1883.—Francisco Sebastian Sebastian, núm. 3: la Comision acuerda considerar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

1881.—Angel Fernandez Sebastian, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Saturnino Gutierrez Montero, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Quintanar de la Sierra.—1883.—La Comision declara exento á Isidoro Anton Chicote núm. 1 como hijo único de viuda pobre, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Mariano Gordo Ibañez núm. 2, exento á Higinio Ucero Esteban núm. 8 y Manuel Anton Mediavilla núm. 9 como hijos de viuda pobre.

1882.—Tomás Ureta Maria, número 2: la Comision acuerda desestimar la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre sobrevenida con posterioridad al ingreso en Caja y que continúe en la situacion que tenia anteriormente, acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de Domingo Peña Gonzalez núm. 3 y de Andrés Pablo Domingo núm. 4, que ingrese como soldado útil condicional Nicolás Mateo de Pedro núm. 5, y dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Dionisio Antolin Nuñez, núm. 15.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Hipólito Ureta Alonso núm. 1, Jorge Anton Herbás núm. 11 y Manuel Maria Gil núm. 15.

Canicosa.—1883.—Lucas Lopez Martin, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Pablo Cobaleda Gil núm. 6.

1881. — Cándido Andrés Benito, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, así como á Lorenzo de Pedro Pablo núm. 2, y que el Ayuntamiento revise las excepciones que tenian otorgadas los mozos Juan Abad Medrano núm. 8, Nemesio Pedro Bezana núm. 9 y Pascual de Pascual Miranda núm. 10 como comprendidos en el artículo 92 de la ley.

Vilviestre del Pinar.—1885.—Pio Lopez Martinez, núm. 4: la Comision acuerda que comparezca á su ingreso en Caja, y declara exento como hijo de viuda pobre á Julian Anton Calderera núm. 5.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision que el Ayuntamiento ha hecho respecto de Pedro Mediavilla Domingo, núm. 1, que tenía otorgada la excepcion de hermano en el Ejército, y de Pedro Martin Marcos, núm. 4, como hijo único de viuda pobre.

1881. — Valentin Rubio Martinez, núm. 3: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1880. — Buenaventura Peñaranda Rioja, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de hijo de padre sexagenario, pobre é impedido, exento como hijo de viuda pobre á Pedro Mediavilla Estéban número 13.

Villaespasa. — 1885.—Calixto Orcajo Vicario, núm. 4: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de Agustin Contreras Vicente núm. 3.

1880. — Cecilio Ortega Gutierrez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Jaramillo Quemado. — 1885.—Celestino Saiz Ortega, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Hipólito Ortega Gonzalez núm. 1 y Buenaventura Perez Hernando núm. 2.

1881. —No habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de viuda pobre que tenía otorgada Cipriano Castaño Ortega núm. 4, y la de Santos Gutierrez Ortega, número 5, como hijo de padre impedido y pobre: la Comision acuerda que lo verifique.

Pinilla de los Moros.—1885.—Pio Alamo, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1880.—Felipe Castrillo Moncalvillo, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Rabanera del Pinar.—1885.—Marcelino Ortega Manchado, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de las exenciones otorgadas á los mozos Ruperto Martinez Cabrejas núm. 1 como hijo único de padre impedido y pobre, Dimas Cabrejas Estéban núm. 2, hijo de padre sexagenario y pobre y Tomás Cebrian Sanz, hijo único de viuda pobre.

1881.—Sinforoso Montero Cabrejas, núm. 1, alegó en revision ser hijo único de padre impedido y pobre; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique, y que comparezca á ser reconocido en revision el mozo José Camarero Obejero, núm. 2.

1880.—Juan Pascual Camarero, número 3: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo.

Ontoria del Pinar.—1885.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Saturnino Miguel Camarero núm. 3 que alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, Francisco Prieto de Miguel núm. 6 en el mismo concepto que al anterior, Gregorio Camarero Miguel núm. 8, Domingo de Miguel y Miguel núm. 10, y Santos de Miguel y Miguel núm. 11 que expusieron ser hijos de viuda pobre.

1881.—Toribio Llorente Perez, número 6: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido ante la Comision provincial de Madrid.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Casimiro Martin Gomez núm. 5 y Alejo Garcia Cabrejas núm. 7 como hijos de viuda pobre.

La Gallega.—1885.—Habiendo sido declarados exentos por el Ayuntamiento los mozos Saturio Gonzalez Crespo núm. 1 que alegó ser hijo único de viuda pobre, y Claudio Andrés Ortega núm. 2 como hijo único de padre sexagenario é impedido, la Comision acuerda confirmar dichos fallos.

1882. — Vicente Juez Miguel, número 2: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision.

1881.—Santiago Palomera Silleras, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, pendiente de comparecer á ser reconocido á Hitario Contreras Gomez núm. 4, acuerda pedir datos al Alcalde respecto de Mariano Gete y Gete núm. 5, declarar exento á Juan Palomero Peñas núm. 6 como hijo de padre impedido y pobre, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Gerónimo Contreras Cebrian núm. 7, y confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Pedro Porteguillo Peñas núm. 9 como hijo único de viuda pobre.

Barbadillo del Mercado.—1885.—Mariano Marañon Ruiz, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificacion como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Donato Acero y Amo núm. 2 por el cupo de La Piedra, Jorge Martin Lopez núm. 2 por el de Vizcainos, José Ruiz Rodrigo núm. 5 por el de Valle de Zamanzas, y Cipriano Marin Martinez núm. 5 por el de Olmitos junto á Sasamon, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 27 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del día 28 de Febrero de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Barbadillo del Mercado.—1882.—Victor Cámara Alcalde, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Juan Garcia Heras, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision, y declara exento por mantener á un hermano huérfano á Buenaventura Heras Domingo núm. 2.

Poza de la Sal.—1885.—Habiendo ingresado en la Caja de la provincia de Córdoba Faustino Güemes de la Fuente, incluido sin número en el reemplazo de este año, la Comision acuerda que se ponga en conocimiento del Jefe de la Caja de recluta de esta provincia á los efectos consiguientes, y que se dé de baja como excedente de cupo al núm. 13 Baldomero Saiz y Saiz.

Campolara.—1885.—Andrés Jaramillo Lamo, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

1882.—Dámaso Marcos Rojo, núm. 2: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

San Millan de Lara.—1882.—Habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones legales de hijo de padre sexagenario y pobre otorgadas á los mozos Cayetano Varga Puente núm. 1, de hijo de padre impedido y pobre que disfrutaba Federico Varga Carcedo número 2, de nieto único de abuelo pobre y sexagenario concedida á Evaristo Blanco Hilario núm. 4, de hermano de soldado otorgada á Elias Bernabé Andrés núm. 5, y de hijo de viuda pobre que venia disfrutando Manuel Varga Juez núm. 6, sin haber precedido la reclamacion de parte, la Comision acuerda dejar sin efecto las expresadas revisiones, y que ingrese en activo por

haber alcanzado en revision la talla legal Timoteo Cano Blanco núm. 3.

1881.—Domingo Bernabé Rojo, número 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Francisco Nuño Garcia núm. 4.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Felix Porras Andrés núm. 1 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Eusebio Lopez Sebastian núm. 2 como hijo de viuda pobre.

Hoyuelos de la Sierra.—1885.—Vicente Ballester Anton, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, así como tambien Alvaro Cabrejas Camarero número 2, y declara exento á Sebastian Arribas del Rio núm. 3 como hijo de padre sexagenario y pobre.

1881.—Crispulo del Rio Sebastian, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

1880.—Tambien acuerda la Comision declarar exentos á Simon Cabrejas Garcia núm. 1 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Manuel Arribas Ballesteros núm. 2 como hijo único de padre impedido y pobre.

Valle de Valdelaguna.—1880.—Eleuterio Ortiz Fernandez, núm. 8: la Comision le declara exento como inútil y acuerda dejar sin efecto el expediente de prófugo que se mandó instruir con el mismo.

Carazo.—1885.—Máximo Palomero Rey núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, pendiente de comparecencia á Bernabé Izquierdo Palomero núm. 2, soldado á Claudio Palomero Cámara núm. 3 por no asistirle la excepcion alegada, y soldado á Nicolás Cibrian Terrazas núm. 4 por no asistirle la de hijo único de viuda pobre, y que se comuniquen al Alcalde del pueblo y al Jefe de la Caja de recluta de esta provincia el ingreso de dicho mozo en la de Madrid.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Adrian Cibrian Cámara núm. 1.

1881.—Angel Lopez Palomero, número 1: la Comision le declara exento por mantener á una hermana huérfana impedida.

Villanueva de Carazo.—1885.—Mauricio Cámara Camarero, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, y pendiente de comparecencia á ser reconocido á Ceferino Olalla Gonzalo núm. 2.

1882.—Adrian Camarero Gonzalo, núm. 1: la Comision le declara exento como inútil.

Mambrillas de Lara.—1885.—Nicanor Burgos Garcia, núm. 1: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército, y declara pendiente del certificado de existencia de un hermano

en el Ejército á Gerónimo Orcajo Sanz núm. 4.

1882.—Habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de las excepciones de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada al mozo Manuel Moreno Roman núm. 2, de hijo de viuda pobre concedida á Antonio Gil y Gil número 3, de hermano de soldado que venia disfrutando Pedro Ibañez Burgos núm. 5, y la de mantener á dos hermanos huérfanos otorgada al mozo Eugenio Garcia Gonzalez núm. 4 sin que haya precedido reclamacion de parte, la Comision acuerda dejar sin efecto las expresadas revisiones.

1881.—Pedro Garcia Blanco, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Hilario Vicario Burgos núm. 4 y Gregorio Heras y Heras núm. 5: no habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones de hijo único de viuda pobre é hijo único de padre impedido y pobre que respectivamente tenian otorgadas dichos mozos, la Comision acuerda que lo verifique.

Castrovido.—1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de las excepciones que tenian otorgadas Gil Sebastian Cabezon núm. 1, y Raimundo Diez Marcos núm. 4.

1881.—Braulio Barriuso Puerta, número 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle respecto de la excepcion alegada por dicho mozo, y que revise las excepciones legales de los números 3, 6 y 7.

1880.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Francisco Gomez Mambrilla núm. 1.

Tuvilla del Lago.—1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Cipriano Alonso Abajo número 1, y de Luis Revilla Merino núm. 2.

1881.—Francisco Gutierrez Cascajares núm. 1, y Tomás Gomez Lara núm. 2: la Comision declara exentos á dichos mozos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Arauzo de Miel.—1885.—Ulpiano Benito Hernando, núm. 2: habiendo ingresado en la Caja de recluta de Madrid, la Comision acuerda quedar enterada y que se comuniqué al Jefe de la de esta provincia y al Alcalde del pueblo, declarar soldado por no asistirle la excepcion alegada á Lázaro Sotillo Camarero núm. 7, y exento á Bartolomé Benito Vivanco núm. 8 como hijo único de viuda pobre.

1882.—Estanislao Alvaro Alamo, núm. 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de la excepcion que tenia otorgada, y declarar exento como inútil á Cándido Anton Martin núm. 3.

1881.—Gabino Benito Benito, número 1: la Comision le declara soldado por haber desaparecido la excepcion que tenia otorgada, que se le dé de alta en activo, y baja al núm. 5 Ignacio Maté Hernando.

1880.—Fermin Garcia del Rio, nú-

mero 7: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Arauzo de Salce.—1885.—La Comision declara exento como hermano de soldado á Vicente Revilla Delgado núm. 2, soldado por no asistirle la misma excepcion á Antonino Peñaranda Coruña núm. 3 y que comparezca para su ingreso en Caja.

1882.—Juan Delgado Martinez, número 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

1881.—Juan Perez Martinez, número 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, y que comparezca á ser reconocido en revision Felix Arauzo Martinez núm. 3.

1880.—Miguel Perez Coruña, número 2: la Comision le declara soldado por haber desaparecido la excepcion legal que tenia otorgada, que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 8 Eustasio Gonzalez Coruña, exento como hijo único de viuda pobre á Eustasio Marin Gayubas número 3, y á Pedro Revilla Pascual número 5 y Atanasio Benito Pascual número 7 como hijos de padre impedido y pobre.

Santo Domingo de Silos.—1880.—Ignacio Blanco Gete, núm. 2: la Comision le declara soldado por haber cesado la excepcion legal que tenia otorgada, que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 7 Cristóbal Carazo Molero.

Villoruevo.—1885.—Pantaleon Alonso Gonzalez, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza de su padre impedido, y pendiente de que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion expuesta á Leon Alegre Saiz núm. 2.

1882.—Habiendo hecho el Ayuntamiento sin preceder reclamacion de parte la revision de las excepciones de hijo de padre sexagenario y pobre otorgada á los mozos Manuel Hortiguëla Moreno núm. 2, Leon Moreno Blanco núm. 3, Camilo Cubillo Moreno núm. 4 y Teodoro Echevarria Garcia núm. 9, la de hijo único de padre impedido y pobre concedida al mozo Diego Cuesta Cuesta núm. 5, y de hijo único de viuda pobre que venia disfrutando Idefonso Alonso Abad núm. 10: la Comision acuerda dejar sin efecto las expresadas revisiones, y que comparezca á ser tallado en revision Manuel Perez Garcia núm. 7.

1881.—Fermin Alegre Ruiz, número 2: la Comision acuerda declararle soldado, que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 6 Faustino Gil Gonzalez, exento como hijo de viuda pobre á Eleuterio Moreno del Hoyo núm. 3.

Torrelara.—1885.—Ignacio Gil Llamo, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Cascajares de la Sierra.—1885.—Martin Marijuan Cuesta, núm. 1: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada.

1882.—Pedro Ortega Portugal, nú-

mero 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de viuda pobre que tenia otorgada este mozo.

1881.—Pedro Alonso Marijuan, número 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Jurisdiccion de Lara.—1885.—Cirilo Vicario Vicario, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificacion como hijo único de padre sexagenario y pobre, y acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de las excepciones de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgadas á los mozos Romualdo Gonzalez Vicario núm. 3, Juan del Hoyo Gil núm. 4 é Hipólito Gil Rubio núm. 5 por no haber precedido reclamacion de parte.

1880.—La Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision Millan Vicario Lázaro núm. 1, y declarar exentos á Gregorio Arribas Alonso núm. 2 como hijo único de viuda pobre, y José Vega Maeso núm. 6 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Jaramillo de la Fuente.—1885.—Celestino Paniego Lopez, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de tener dos hermanos en el Ejército, y acuerda que el Ayuntamiento falle respecto de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre alegada por Pedro Andres Garcia núm. 3.

1882.—Antonio Paniego Blanco, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, y á Pablo Paniego Paniego, núm. 2 exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Acinas.—1882.—Eusebio Olalla Cámara, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de la excepcion de hijo único de viuda pobre otorgada al mozo Eusebio Olalla Cámara, núm. 1, por haberse hecho sin reclamacion de parte.

Mamolar.—1885.—Pablo Paul Gete, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, á Juan Peñaranda Andres número 4 como inútil, á Pablo Peña Bartolomé núm. 5 como hijo único de viuda pobre, y á Dámaso Ibañez Bartolomé núm. 6 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Abedo ó la Revilla.—1885.—La Comision declara exento como hijo de padre impedido y pobre á Vicente Cebrian Portugal núm. 1, soldado útil condicional á Agustín Gonzalo Rey núm. 2, pendiente del certificado de su existencia y la de un hermano en el Ejército á Benito Cámara Rigaira número 3, y exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Francisco Cámara Juez núm. 4.

1881.—Simon Gonzalo Martin, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de la excepcion de hijo único de padre

impedido y pobre que tenia otorgada este mozo.

Espinosa de Cervera.—1885.—Juan Martin Peñacoba, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de madre pobre casada con persona pobre é impedida.

Neila.—1885.—Estanislao Neila Lopez, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca ó acredite haber ingresado en la Caja de recluta de Cáceres.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de los mozos Pascual Garcia Sainz núm. 3, que disfrutaba la excepcion de tener un hermano en el Ejército, Santiago Martin Gonzalez núm. 7 y Toribio Neila Gonzalez núm. 8 como hijos únicos de viuda pobre, y Victor Izquierdo Gonzalez núm. 10 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1881.—Meliton Medel Gonzalez, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y acuerda que ingrese en el Ejército activo Bernardino del Prado Gonzalez núm. 3, y que se dé de baja al núm. 6 Julian Lopez del Prado, declarar exentos á Antonio Martin Neila n.º 8, Antonio Gonzalez y Gonzalez núm. 9, é Indalecio Gonzalez Martin núm. 11, el primero y último como hijos únicos de viuda pobre, y el segundo en concepto de hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Juan Francisco Gonzalez Lopez que tenia otorgada la excepcion de hijo único de viuda pobre, que comparezca á su ingreso en Caja como soldado de activo Leandro Neila Garcia núm. 5, y declarar exento á Blas Izquierdo Martin núm. 8 como hijo único de padre impedido y pobre.

Riocabado.—1881.—Simon Hoyuelos Garcia, núm. 1: no habiendo el Ayuntamiento revisado la excepcion de hijo de viuda pobre que venia disfrutando este mozo, la Comision acuerda que lo verifique, y declarar exento como hijo de padre sexagenario y pobre á José Basurto Arnaiz núm. 2, y pendiente de justificacion á Justo Hoyuelos Millan núm. 4.

1880.—La Comision declara exentos á Angel Antolin Blanco núm. 3 como hijo único de viuda pobre y Andres Avelino Blanco núm. 5 y Santiago Lopez Basurto núm. 6 como hijos de padre sexagenario y pobre.

Hinojar del Rey.—1882.—Norberto la Mata Aguilera, núm. 2: la Comision acuerda que falle el Ayuntamiento en revision acerca de la excepcion de hermano de soldado que tenia otorgada este mozo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Angel Gomez Camarero núm. 2 por el cupo de Salas de los Infantes, Felix Rey y Barrio núm. 1 por el de Pinilla de los Barruecos, Luis Tamayo Portugal núm. 3 por el de Contreras, Gemiliano Benito del Rio y Leandro Benito Hernando números 5 y 6 respectivamente por el de Arauzo

de Miel, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 28 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1885.

Abierta á las diez y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 24 del actual.

Se acordó informar al Sr. Gobernador civil lo procedente sobre el recurso de nulidad interpuesto por Agapito del Rio y Rojas en representacion de Pedro Alonso Tamayo, quinto núm. 8 del sorteo de Poza de la Sal contra el fallo de esta Corporacion que le declaró soldado, así como en el interpuesto por Leon Garcia Lomana, padre de Ignacio, quinto núm. 4 del sorteo de Frias y reemplazo de 1882, contra el fallo de la Comision que admitió á Gabriel Tobalina, quinto núm. 5 del mismo sorteo, la excepcion alegada en la revision del presente año.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participaba haber salido de aquel Establecimiento por dictámen facultativo el alumno sordo-mudo Pedro Caevas.

Se acordó que pasara al negociado de carreteras el oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba haber regresado á esta Capital despues de haber cumplimentado cierto servicio.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otras dos comunicaciones del mismo Director participando la primera que con aquella fecha salian de esta Capital el Sub-Director, el Ayudante Nuño y el Sobrestante Hernando á continuar el replanteo de las obras del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, y dando conocimiento la segunda de que el Sobrestante D. Genaro Leiva, residente en Belorado, le participaba que con las fechas de 12, 15 y 17 habia salido en cumplimiento de las instrucciones de dicho Director á visitar las carreteras que le están encomendadas.

Para resolver lo que proceda sobre la peticion dirigida por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra de algun socorro para atender al alivio de las familias atacadas de la fiebre tifoidea en aquella localidad, se acordó pedir informe sobre el carácter y extension de dicha enfermedad.

En el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, instruido á instancia de 12 Ayuntamientos de los 15 que forman la comunidad de villa y

tierra de Haza, quejándose de la arbitrariedad con que el Alcalde de la villa últimamente mencionada está procediendo como presidente de dicha asociacion, perjudicando los intereses de la misma y conservando en el cargo de Secretario al que lo es del Municipio de Haza, á quien los reclamantes consideran incapaz por falta de ilustracion para desempeñar dicho cargo, y pidiendo que para poner coto á los abusos que atribuyen al expresado Alcalde de Haza se permita á los pueblos de la comunidad elegir presidente por mayoría de votos de los que la forman, y que las sesiones de la misma se celebren sucesivamente en los expresados pueblos: visto el informe emitido sobre dicha instancia por el Alcalde de Haza, la Comision, por mayoría de 4 votos de los Sres. Arechavala, Eranueva, Castrillo y Sr. Presidente, acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que reuniendo todos los datos y antecedentes relativos á esta antigua comunidad, necesarios para que pueda formarse una idea exacta acerca de si los estatutos y prácticas constantes de la misma consienten ó no que se acceda á las pretensiones formuladas por los reclamantes, debe remitir el expediente al Ministerio de la Gobernacion á los efectos prescritos en el art. 81 párrafo 2.º de la ley municipal vigente.

Los Sres. Gonzalez Marron y Chico votaron en el sentido de que debía informarse que procede estimar desde luego las justas pretensiones de los reclamantes.

Se acordó desestimar una instancia de D. Juan Viyuela Garcia, vecino de Bohada de Roa, reclamando su inclusion en la lista, formada por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal, de vecinos mayores contribuyentes electores de compromisarios para Senadores y contra el hecho de que figuren en la expresada lista con mayores cuotas de contribucion directa varios vecinos del mismo pueblo.

Examinado otro expediente instruido á instancia de Juan Valdazo, Felipe Sanz, Felipe Gonzalez, Frutos Zabaco, Mamerto Moro y Juan Gonzalez, vecinos de Bohada de Roa, apelando del acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada la pretension de los mismos de que se los incluya en la lista formada por el Ayuntamiento en el mes de Enero último en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, excluyéndose de ella á Antolin Olmedillo, Dionisio Tijero, Domingo Tijero, Francisco Romera Castro, Juan Viyuela Garcia y Tomás Ortega, en razon á que los reclamantes pagan mayor cantidad que estos por contribuciones directas al Estado; y resultando que los reclamantes han justificado por medio de recibos talonarios que pagan anualmente por contribuciones directas al Estado, á saber: Frutos Zabaco 80 pesetas, Felipe Gonzalez 67'84, Julian Valdazo 64'52, Mamerto Moro 55'32, Juan Gonzalez

51, y Felipe Sanz 47, mientras que los reclamados satisfacen, á saber: Francisco Romera Cacho 56, Dionisio Tijero 54, Tomás Ortega 54, Domingo Tijero 52, y Antolin Olmedillo 51, segun resulta de la lista de electores formada por el Ayuntamiento: la Comision acuerda excluir de ella á estos cinco últimos, en conformidad á lo que prescribe el precitado art. 25 de la ley mencionada, y desestimar la reclamacion en lo relativo á que se incluya á Felipe Sanz y se excluya á Juan Viyuela Garcia, en razon á que si bien este último figura en la repetida lista con la contribucion anual de 52 pesetas, inferior á la que paga Felipe Sanz, ha justificado por medio de recibos talonarios el repetido Juan Viyuela que paga realmente la contribucion anual de 53 pesetas 64 céntimos, superior á la que satisface el citado Felipe Sanz, que es de 47.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la noche.

Burgos 28 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Castrillo, Gonzalez Marron, Chico, y Arechavala, se leyeron y aprobaron las actas de la extraordinaria y ordinaria de 28 de Febrero último.

La Comision, accediendo á lo solicitado por Felix Merquillas Villangomez, núm. 7 del reemplazo de 1881, acordó trasladar para el 6 del actual el señalamiento hecho para el 10 con el objeto de ser reconocido en revision.

Espinosa de los Monteros.—1882.—No habiéndose presentado á su ingreso en Caja Juan Manuel Gomez Martinez, núm. 13, la Comision acuerda se le forme expediente de prófugo.

Aforados de Losa.—1882.—Habiendo redimido su suerte á metálico Juan Perez Ortega núm. 3, la Comision acuerda que se dé de baja á Venancio Ortiz Castresana núm. 4.

Fuentebureba.—1881.—Se acordó declarar soldado por haber desaparecido su excepcion á Gregorio Marroquin Ramirez núm. 2 y que se dé de baja al núm. 3 Tomás Marroquin Mijangos.

Sandoval de la Reina.—1882.—Se acordó aplazar para el 10 de Marzo la resolucion de la excepcion del mozo Juan Sancho Renedo núm. 3 con objeto de hacer las oportunas citaciones.

Aranda de Duero.—1881.—Se acordó declarar soldado á Máximo Cilleruelo Perez núm. 2 que en la revision verificada en el año actual alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, y que se cite á los interesados en el reemplazo de este año á fin de que aleguen lo que vieren convenirles sobre el fallo que dictó el Ayuntamiento.

1879.—Hallándose en el correccional el mozo Dionisio Fuenteoebro Bañeros núm. 54, la Comision acuerda que se oficie al Jefe del Establecimiento en que se encuentra para que le ponga á disposicion de esta Comision despues que cumpla la condena.

Quintanilla del Agua.—1879.—Se acordó declarar soldado por haber perdido la excepcion que le asistía á Antonio Merino Blanco núm. 10.

Merindad de Sotoscueva.—1882.—Se acordó que se forme expediente de prófugo á Miguel Fernandez Ruiz número 5.

Puentedura.—1879.—Se acordó declarar exento á Cipriano Rojo Ahedo núm. 1 como hijo de padre sexagenario y pobre.

Monterrubio.—1879.—Rafael Camarero Camarero, núm. 2, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que el Alcalde manifieste las señas del Cuerpo en que sirve el hermano del mozo.

Merindad de Valdivielso.—1882.—Se acordó declarar soldado á Gerardo Martin de Diego, núm. 21, por no asistirle la excepcion que alegó.

Aldeas de Medina.—1882.—Pedro Presa Landeras, núm. 2: la Comision acuerda que se dirija comunicacion al Director del Hospital militar de esta plaza con el objeto de saber la situacion de este mozo, y que se forme expediente de prófugo á Simon Fernandez Zorrilla núm. 5.

Merindad de Montija.—1881.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Hdefonso Lopez Cano, núm. 19, y que comparezca á ingresar como recluta.

Valle de Valdebezana.—1880.—Braulio Fernandez Peña, núm. 16: la Comision acuerda que se remita el acta de revision de la excepcion de este mozo.

Merindad de Cuestaurria.—1882.—Se acordó declarar soldado definitivamente á Saturnino Gomez Fernandez, núm. 13, por no haber justificado su excepcion.

Peral de Arlanza.—1879.—Se acordó declarar exento á Amancio Rico Rebollo núm. 5 como hijo de viuda pobre.

Hoyuelos de la Sierra.—1879.—Asimismo se acordó declarar exento á Casiano Saez Castrillo, núm. 6, como hijo de padre impedido y pobre.

Quintanara.—1882.—Se acordó declarar soldado definitivamente á Santos Gonzalez Blanco núm. 2 por no haber justificado su excepcion.

Fresno de Rodilla.—1879.—Hallándose enfermo Nicolás Lopez Sanz núm. 4, la Comision acuerda que comparezca cuando se halle restablecido.

Madrigatejo.—1879.—Se acordó declarar exento á Antonio Julian Azofra núm. 4 como hijo de viuda pobre.

Bocos.—1882.—Hallándose en el Ejército el mozo Daniel Ruiz Lopez núm. 4, la Comision acuerda declarar-le pendiente del certificado.

(Se continuará.)